



# Resolución de Secretaría General

Nº 2152016-PROMPERU/SG

Lima, 30 de diciembre de 2016

## CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ es una entidad con personería jurídica de derecho público competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promociones de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con la política y los objetivos sectoriales;

Que, la Ley N° 30075 – Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, establece en sus artículos 6° y 8° que el Consejo Directivo es el órgano máximo de dirección de PROMPERÚ, siendo una de sus funciones aprobar las políticas y lineamientos institucionales así como la aprobación del Plan Operativo Institucional;

Que, conforme a sus funciones y competencias, el Consejo Directivo de PROMPERÚ en su Sesión N° 02 de fecha 20 de diciembre del año 2016 aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) y el Presupuesto Institucional 2017, correspondiendo su difusión y cumplimiento por las áreas;

Que, a fin de optimizar el funcionamiento de PROMPERÚ y dar cumplimiento a los acuerdos del Consejo Directivo, contribuyendo a lograr una gestión eficaz y eficiente en todos los niveles de la organización, es conveniente oficializar el Plan Operativo Institucional aprobado por el Consejo Directivo;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30075 –Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, y el acuerdo adoptado en sesión de Consejo Directivo del 20 de diciembre del presente año;



## SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Oficializar el Plan Operativo Institucional para el año 2017 de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, aprobado por el Consejo Directivo en la Sesión N° 02 del 20 de diciembre de 2016 y que como Anexo forma parte de la presente Resolución, siendo de estricto cumplimiento por todas las áreas de PROMPERÚ.



Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal web institucional

ARACELLY LACA RAMOS  
SECRETARIA GENERAL